

CHACRAS DE CORIA, 8 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 27511/2025, en el cual se tramita la Concurrencia de Investigación de la estudiante Lucía Belén TERRERO BASULTO, en la Cátedra de Industrias Agrarias del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Casa de Estudios, a partir del VEINTICINCO (25) de agosto y hasta el VEINTITRÉS (23) de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 633/2021-C.D., se elevó el informe final para su consideración.

Que la Directora de la Concurrencia, Ing. Agr. María Florencia CRUZ AZCURRA, evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de Excelente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de "Excelente" la Concurrencia de Investigación realizada por la estudiante Lucía Belén TERRERO BASULTO (DNI N° 40.560.805 - Legajo N° 1007167), a partir del VEINTICINCO (25) de agosto y hasta el VEINTITRÉS (23) de diciembre de 2025, en la Cátedra de Industrias Agrarias del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias, desarrollando el proyecto denominado: "*Aceites de oliva vírgenes, análisis sensorial y formación profesional*", bajo la dirección de la Ing. Agr. María Florencia CRUZ AZCURRA y la codirección de la Dra. Elena Verónica ARANITI, en el marco del proyecto de investigación denominado: "ACEITE DE OLIVA VIRGEN: EL ANÁLISIS SENSORIAL COMO HERRAMIENTA PARA DETERMINAR CALIDAD. Facultad de Ciencias Agrarias", dirigido por la Dra. Elena Verónica ARANITI, ajustando su cometido a lo dispuesto en la Ordenanza N° 633/2021-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Dra. Microb. Ana Carmen COHEN
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 269/2026 _ _ _ _
LJC.